

ORDEN de 15 de marzo de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Castellanos Ferrero.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don José Castellanos Ferrero, Guardia civil retirado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 15 de septiembre de 1959 y notificado el 26 y 8 de enero de 1960, fijando el haber de retiro del recurrente, se ha dictado sentencia con fecha 23 de enero de 1961, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Castellanos Ferrero contra las Ordenes fechas 15, notificada o comunicada el 26, de septiembre de 1959 y 8 de enero de 1960 de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, fijando el haber pasivo del recurrente, debemos revocar y revocamos dichas resoluciones para que se le clasifique y señale la pensión correspondiente conforme lo prevenido en las Leyes de 13 de diciembre de 1943 y Ley de 19 de diciembre de 1951, en relación con el Decreto de 30 de enero de 1953, en la cuantía del noventa por ciento de su sueldo regulador; sin especial imposición de costas.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial, digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1961.

BARROSO

Excmo. Sr. Teniente General, Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 7 de marzo de 1961 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de tercera clase a don Félix Cabello de Manterola.

Excmos. Sres.: En atención a los méritos contraídos por el Ingeniero Subdirector de las Obras del Puerto de Vigo, don Félix Cabello de Manterola, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de tercera clase con distintivo blanco.

Lo digo a VV. EE. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años

Madrid, 7 de marzo de 1961.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...—Sres. ...

RESOLUCION de la Junta de Subastas del Arsenal de la Carraca por la que se anuncia subasta para la venta de una partida de acero y otra de bronce.

Por el presente se pone en conocimiento de todos a quienes pueda interesarle que a las once horas del día 12 del mes de abril del presente año, en el salón de Conferencias de este Arsenal, sito en el local del Cine, tendrá lugar, en primera subasta pública, la venta de una partida de acero y otra de bronce, con un peso aproximado de 24.139 y 260 kilos, respectivamente, en un solo lote, por un precio tipo de ochenta mil seiscientos siete pesetas.

Para obtener información y detalles pueden dirigirse al señor Secretario de la Junta de Subastas, en el Negociado de Obras de los Servicios Económicos del Arsenal de la Carraca, en los días laborables, de once a trece horas.

La Carraca, 17 de marzo de 1961.—El Comandante de Intendencia, Secretario de la Junta de Subastas, Luis Cayetano Jiménez.—1.118.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Huesca por la que se anuncia subasta para contratar las obras de abastecimiento de aguas de Estopiñán.

Se celebrará subasta, a las doce horas del primer día hábil, transcurrido el plazo de veinte, también hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de las obras de abastecimiento de aguas de Estopiñán (Huesca), por un presupuesto de contrata de 770.913,33 pesetas.

El proyecto y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión (Diputación) y las proposiciones se presentarán en este departamento en días y horas hábiles de oficina hasta el anterior en que haya de tener lugar la subasta.

Huesca, 15 de marzo de 1961.—El Gobernador civil, Presidente, José Riera Aisa.—1.065.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Soria por la que se declara la necesidad de ocupación forzosa de los bienes que se citan del término municipal de Morón de Almazán.

Con fecha de hoy se ha dictado por esta Jefatura la siguiente providencia:

Examinado el expediente de expropiación forzosa instruido por esta Jefatura para la ocupación de las fincas que en el término municipal de Morón de Almazán ha dado lugar las obras de construcción de carretera local de Morón de Almazán a Serón de Nágima, trozo primero, km. 0 al 3;

Resultando que la relación de bienes que se considera necesario expropiar fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 31 de octubre de 1960, en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 28 de noviembre de 1960 y en el periódico local de 4 de diciembre del mismo año, para cumplimiento y a los efectos que se determinan en los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954;

Resultando que durante el periodo de información pública no se han presentado reclamaciones en la Alcaldía de Morón de Almazán ni en esta Jefatura;

Considerando que en la tramitación del expediente se ha observado lo dispuesto por la citada Ley de Expropiación Forzosa y el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, siendo favorable a la necesidad de ocupación el dictamen emitido por la Abogacía del Estado,

Esta Jefatura, en uso de las facultades que le otorga el artículo 38 de la mencionada Ley, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de los bienes a expropiar en el término municipal de Morón de Almazán, según relaciones aparecidas en el «Boletín Oficial del Estado» número 261, de fecha 31 de octubre de 1960, y en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 154, de 28 de noviembre del mismo año.

2.º Que esta providencia se inserte en los mencionados pe-